

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA

- * En la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.
- * Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.
- * El pago de la suscripción adelantado.
- * La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

30 pesetas al año * Extranjero, 45.

- * Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.
- * Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.
- * Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 26 Noviembre 1911).

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Sanidad veterinaria.

Se hace público en este periódico oficial haberse declarado la glosopeda en los ganados de Nuez de Ebro, Bardallur y Magallón.

Zaragoza 25 de Noviembre de 1911.

El Gobernador,
EDUARDO GARCÍA-BAJO Y GULLÓN

SECCION CUARTA

Delegación de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Sección facultativa de Montes.

CIRCULAR

Se hace saber á los Sres. Alcaldes de los pueblos que se expresan en la adjunta relación que habiendo transcurrido con exceso el plazo en

el cual deben proveerse de la respectiva licencia para hacer uso de los aprovechamientos forestales, según previene la observación segunda del Plan de aprovechamientos para el año forestal de 1911 á 1912, inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 230, del 28 de Septiembre último; quedan conminados con la multa personal de 17'50 pesetas, si en lo que resta de mes no satisfacen el 10 por 100 de aprovechamientos y se proveen de la correspondiente licencia.

Zaragoza 24 de Noviembre de 1911.—El Delegado de Hacienda, T. F. Lagunilla.

Relación que se cita.

Alagón, Alberite, Albeta, Alborge, Alcalá de Moncayo, Alfajarín, Alfamén, Almochoel, Almolda (La), Almonacid de la Cuba, Almunia (La), Anento, Aniñón, Artieda, Ateca y Azuara. Belchite, Belmonte, Berruenco, Bijuesca, Borkuñeni, Borja, Botorrita y Brea.

Cadrete, Calatayud, Calmarza, Campillo, Castejón de Alarba, Castejón de las Armas, Castejón de Valdejasa, Cervera de la Cañada, Cimballa, Codo, Guarte y Chiprana.

Egea de los Caballeros, Encinacorba y Escatrón.

Figueruelas y Funtos de Jiloca.

Godojos.

Ibdes.

Jaraba y Jaulín.

Lagata, Langa, Lécera, Létux y Luna.

Magallón, Maluenda, Mallén, Mara, María, Mediana, Mesones, Mezalocha, Mianos, Monter-

de, Montón, Morata de Jiloca, Moros, Moyuela, Munébrega y Murero.

Nigüella, Nombrevilla, Nuévalos y Nuez.

Olvés, Oseja y Osera.

Paracuellos de Jiloca, Pastriz, Pedrola, Pedrosas (Las), Piedratajada, Pleitas, Pomer, Puebla de Alabortón y Puebla de Alfindén.

Quinto.

Retascón, Riela y Rueda de Jalón.

Salillas, San Mateo de Gállego, Santa Cruz de Grío, Santa Cruz de Moncayo, Sástago, Sediles y Séstrica.

Tierga, Tiermas, Tobed, Torralba de los Frailes, Torralba de Ribota, Torrecilla de Valmadrid, Torrellas, Torrijo y Tosos.

Undués Pintano, Urrea de Jalón y Utebo.

Valtorres, Velilla de Ebro, Vilueña (La), Villafeliche, Villafranca de Ebro, Villalengua, Villamayor, Villanueva de Gállego y Villanueva del Huerva.

Zuera.

Administración de Contribuciones de la provincia de Zaragoza.

CIRCULAR

Siendo varios los pueblos que no han remitido la matrícula industrial para el año próximo de 1912, se les concede el plazo único de diez días para que lo efectúen; transcurrido el cual, se nombrarán comisionados encargados de recoger dicho documento, así como de su confección en aquéllos, donde no se hubiese formado, precisamente en el día que el funcionario hiciese su presentación al Sr. Alcalde.

Zaragoza 21 de Noviembre de 1911.—El Administrador, P. O., Manuel Montis.

Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

El arrendatario de la recaudación de contribuciones é impuestos de esta provincia, don Santiago García Sánchez, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 18 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 y en cumplimiento de la condición quinta del pliego que sirvió de base para el arriendo de la recaudación de contribuciones de esta provincia, ha tenido á bien nombrar Recaudador auxiliar para el cobro de cédulas personales en la zona cuartera de Zaragoza, á D. Felipe Montolio Pérez.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades civiles, judiciales y de los contribuyentes.

Zaragoza 23 de Noviembre de 1911.—El Tesorero de Hacienda, Manuel Gutiérrez.

SECCION QUINTA

Ayuntamiento de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Celebrados con negativo resultado dos concursos para la enajenación del pelo de cerda existente en el Matadero de esta ciudad, se anuncia un tercero, admitiéndose proposiciones durante el plazo de quince días, que finará el día 9 de Diciembre próximo.

El pliego de condiciones, el mismo que rigió

en los dos primeros concursos, excepto en lo referente al tipo en alza, que era de siete pesetas cincuenta céntimos por cada diez kilogramos, y se reduce á seis pesetas cincuenta céntimos, se halla expuesto al público en el Negociado de la Comisión de Hacienda de la Secretaría municipal.

Las proposiciones deberán presentarse en pliego cerrado, extendidas en papel de la clase undécima, acompañándose la cédula personal del firmante.

Zaragoza 23 de Noviembre de 1911.—El Alcalde-Presidente, P. A., José Macipe.

Alcaldía de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Habiendo solicitado D.^a Pilar Lana la instalación de una caldera de vapor en el edificio de su propiedad, núm. 8 de la calle de Costa, destinada á la calefacción del mismo, se abre información por espacio de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar donde ha de instalarse la caldera de referencia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza 23 de Noviembre de 1911.—P. A., José Macipe.

Habiendo solicitado D.^a Pilar Lana la instalación de un motor eléctrico en el edificio de su propiedad, situado en la calle de Costa, núm. 8, fábrica de corsés, se abre información por espacio de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar donde ha de instalarse el motor de referencia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza 23 de Noviembre de 1911.—P. A., José Macipe.

Habiendo solicitado D. Emilio de Navascués, Director de la Unión Alcohólica española, la instalación y funcionamiento de dos generadores de vapor con destino á la mencionada fábrica, se abre información por espacio de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar donde han de instalarse los mencionados generadores.

Zaragoza 23 de Noviembre de 1911.—P. A., José Macipe.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PÚBLICA DE ZARAGOZA

CIRCULAR

Habiendo dispuesto la Superioridad la inmediata remisión de las partidas de nacimiento, legalizadas, de todos los Maestros propietarios, se hace preciso que los de esta provincia, que aun no las hayan presentado en la Secretaría de la Junta, lo realicen en el improrrogable plazo de diez días; advirtiéndose que, de no verificarlo, se ordenará la suspensión del pago de sus haberes.

Zaragoza 27 de Noviembre de 1911.—El Gobernador Presidente, E. García Bajo.

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

PRIMERA ENSEÑANZA

Concursos de Ascenso y Traslado de Octubre de 1911, para la provisión de Escuelas dotadas con 625 y 500 pesetas de sueldo anual.

De conformidad con las reglas dictadas por Real orden de 31 de Marzo del corriente año para la aplicación de lo dispuesto por el Real decreto de 25 de Febrero anterior, con la orden aclaratoria de la Dirección general de Primera Enseñanza, fecha 18 de Abril último, y en armonía con lo prevenido en el vigente Reglamento de 25 de Agosto próximo pasado; en

cumplimiento del artículo 12 del Real decreto de 15 de Abril de 1910, se anuncian, para su provisión en propiedad por dichos concursos, las siguientes plazas de las Escuelas públicas de primera enseñanza de este Distrito universitario, que existen vacantes, según los datos recibidos de las respectivas Juntas provinciales.

PUEBLO	PROVINCIA	CLASE	GRADO	PLAZA	SUELDO — Pesetas.
CONCURSO DE ASCENSO					
<i>Escuelas de niños.</i>					
Aragüés del Puerto.....	Huesca.	Niños.	Elemental	Maestro	625
Corera.....	Logroño.	Id.	Id.	Id.	625
Morensín.....	Navarra.	Id.	Id.	Id.	625
Santacava.....	Id.	Id.	Id.	Id.	625
Gallipienzo.....	Id.	Id.	Id.	Id.	625
San Felices.....	Soria.	Id.	Id.	Id.	625
Matalobreras.....	Id.	Mixta.	Id.	Id.	625
Cascante.....	Navarra.	Niños.	Id.	Auxiliar	625
Luquín.....	Id.	Mixta.	Id.	Maestro	625
Valdetormo.....	Teruel.	Niños.	Id.	Id.	625
Embid de la Ribera.....	Zaragoza.	Id.	Id.	Id.	625
Nuévalos.....	Id.	Id.	Id.	Id.	625
<i>Escuelas de niñas.</i>					
Panticosa.....	Huesca.	Niñas.	Elemental	Maestra	625
Herce.....	Logroño.	Id.	Id.	Id.	625
Sajazarra.....	Id.	Id.	Id.	Id.	625
Monteagudo.....	Soria.	Id.	Id.	Id.	625
Perales.....	Teruel.	Id.	Id.	Id.	625
Burgui.....	Navarra.	Id.	Id.	Id.	625
Alobras.....	Teruel.	Id.	Id.	Id.	625
Cedrillas.....	Id.	Id.	Id.	Id.	625
Fréscano.....	Zaragoza.	Id.	Id.	Id.	625
Villafranca de Ebro.....	Id.	Id.	Id.	Id.	625
CONCURSO DE TRASLADO					
Plazas dotadas con 625 pesetas.					
<i>Escuelas de niños.</i>					
Apiés.....	Huesca.	Niños.	Elemental	Maestro	625
Campo.....	Id.	Id.	Id.	Id.	625
Ojacastro.....	Logroño.	Id.	Id.	Id.	625
Hormilla.....	Id.	Id.	Id.	Id.	625
Lagunilla.....	Id.	Id.	Id.	Id.	625
Sada.....	Navarra.	Id.	Id.	Id.	625
Ustarroz.....	Id.	Id.	Id.	Id.	625
Lecumberri.....	Id.	Id.	Id.	Id.	625
Alcozar.....	Soria.	Id.	Id.	Id.	625

PUEBLO	PROVINCIA	CLASE	GRADO	PLAZA	SUELDO — Pesetas.
Plan	Huesca.	Mixta.	Elemental	Maestro.	625
Josa	Teruel.	Niños.	Id.	Id.	625
Saldón	Id.	Mixta.	Id.	Id.	625
Arellano	Navarra.	Niños.	Id.	Id.	625
Pitarque	Teruel.	Id.	Id.	Id.	625
Cañada de Benatanduz	Id.	Id.	Id.	Id.	625
Trasobares	Zaragoza.	Id.	Id.	Id.	625
Tierga	Id.	Id.	Id.	Id.	625
Villar de los Navarros	Id.	Id.	Id.	Id.	625
<i>Escuelas de niños.</i>					
Campo	Huesca.	Niñas.	Elemental	Maestra	625
Olazagutia	Navarra.	Id.	Id.	Id.	625
Yanguas	Soria.	Id.	Id.	Id.	625
Pitarque	Teruel.	Id.	Id.	Id.	625
Vinaceite	Id.	Id.	Id.	Id.	625
Cedrillas	Id.	Id.	Id.	Id.	625
Abanto	Zaragoza.	Id.	Id.	Id.	625
Aguilón	Id.	Id.	Id.	Id.	625
Sariñena	Huesca.	Párvulos	Id.	Auxiliar	625
Plazas dotadas con 500 pesetas.					
<i>Escuelas de niños y de asistencia mixta, que han de proveerse en Maestro.</i>					
Castanesa	Huesca.	Niños.	Elemental	Maestro.	600
Costeán	Id.	Id.	Id.	Id.	550
Montanuy	Id.	Id.	Id.	Id.	500
Sarsamaruello	Id.	Mixta.	Id.	Id.	575
Albella y Ligüerre (de temporada)	Id.	Id.	Id.	Id.	550
Baraguas	Id.	Id.	Id.	Id.	525
Serveto	Id.	Id.	Id.	Id.	500
Fosado	Id.	Id.	Id.	Id.	500
Arro	Id.	Id.	Id.	Id.	500
Gésera	Id.	Id.	Id.	Id.	500
Centenero	Id.	Id.	Id.	Id.	500
Laperdiguera	Id.	Id.	Id.	Id.	500
Arrés	Id.	Id.	Id.	Id.	500
Escuer	Id.	Id.	Id.	Id.	500
Castigaléu	Id.	Id.	Id.	Id.	500
Aquilué	Id.	Id.	Id.	Id.	500
Liesa	Id.	Id.	Id.	Id.	500
Tierrantona	Id.	Id.	Id.	Id.	500
Tella de (temporada)	Id.	Id.	Id.	Id.	500
Clavijo	Logroño.	Id.	Id.	Id.	500
Cordovín	Id.	Id.	Id.	Id.	500
Navajím	Id.	Id.	Id.	Id.	500
Ortigosa	Id.	Niños.	Id.	Auxiliar	500
Alsasua	Navarra.	Id.	Id.	Id.	500
Lerín	Id.	Id.	Id.	Id.	500
Ciordia	Id.	Id.	Id.	Maestro	500
Tiebas	Id.	Mixta.	Id.	Id.	500
Lizárraga de Ergoyena	Id.	Id.	Id.	Id.	500
Arráiz (Orquín)	Id.	Id.	Id.	Id.	500
Arazuri (Olza)	Id.	Id.	Id.	Id.	500
Irurgoyen (Guesalaz)	Id.	Id.	Id.	Id.	450
Oricaín (Ezeabarte)	Id.	Id.	Id.	Id.	450
Vidaurre	Id.	Id.	Id.	Id.	450
Zurucuain (Gerri)	Id.	Id.	Id.	Id.	450
Espronceda	Id.	Id.	Id.	Id.	400
Ornoz (Baztán)	Id.	Id.	Id.	Id.	300
Guembe (Guesalaz)	Id.	Id.	Id.	Id.	300

SUELDO	PUEBLO	PROVINCIA	CLASE	GRADO	PLAZA	SUELDO Pesetas
	Azparren (Arce)	Navarra	Mixta	Elemental	Maestro	300
	Fracheta (Leor)	Id.	Id.	Id.	Id.	300
	Noaín (Elorz)	Id.	Id.	Id.	Id.	300
	Esain (Arné)	Id.	Id.	Id.	Id.	300
	Maquiriain (Leor)	Soria	Id.	Id.	Id.	300
	Sauquillo de Paredes	Id.	Id.	Id.	Id.	500
	Valdegeña	Id.	Id.	Id.	Id.	500
	Pedro	Id.	Id.	Id.	Id.	500
	Cobertelada	Id.	Id.	Id.	Id.	500
	Hortezuela	Id.	Id.	Id.	Id.	500
	Corbesín y Juba	Id.	Id.	Id.	Id.	500
	Soliedra	Id.	Id.	Id.	Id.	500
	Valdemoro	Id.	Id.	Id.	Id.	500
	Canicera	Id.	Id.	Id.	Id.	500
	Pinilla del Olmo	Id.	Id.	Id.	Id.	500
	Tordosalas	Id.	Id.	Id.	Id.	500
	Aldealafuente	Id.	Id.	Id.	Id.	500
	Santervás de la Sierra	Id.	Id.	Id.	Id.	500
	Malloua	Id.	Id.	Id.	Id.	500
	Bordecorex	Id.	Id.	Id.	Id.	500
	Centenera del Campo	Id.	Id.	Id.	Id.	500
	Niño de San Esteban	Id.	Id.	Id.	Id.	500
	La Cuesta	Id.	Id.	Id.	Id.	500
	Fuencaliente de Medina	Id.	Id.	Id.	Id.	500
	Ventosa de la Sierra	Id.	Id.	Id.	Id.	500
	Pedraja de San Esteban	Id.	Id.	Id.	Id.	500
	Dévanos	Id.	Id.	Id.	Id.	500
	Barcebal	Id.	Id.	Id.	Id.	500
	Tardajos	Id.	Id.	Id.	Id.	500
	Ontalvilla de Almazán	Id.	Id.	Id.	Id.	500
	Diustes	Id.	Id.	Id.	Id.	500
	Villalba	Id.	Id.	Id.	Id.	500
	Modamio	Id.	Id.	Id.	Id.	500
	Cubilla	Id.	Id.	Id.	Id.	500
	Miñana	Id.	Id.	Id.	Id.	500
	Torrecente	Id.	Id.	Id.	Id.	500
	Zayas de Bascones	Id.	Id.	Id.	Id.	500
	Lumias	Id.	Id.	Id.	Id.	500
	Osona	Id.	Id.	Id.	Id.	500
	Herrera	Id.	Id.	Id.	Id.	500
	Torralba del Burgo	Id.	Id.	Id.	Id.	500
	Valdeprado	Id.	Id.	Id.	Id.	500
	Vadillo	Id.	Id.	Id.	Id.	500
	Hinojosa de la Sierra	Id.	Id.	Id.	Id.	500
	Pinilla del Campo	Id.	Id.	Id.	Id.	500
	Losilla	Id.	Id.	Id.	Id.	500
	Muñecas	Id.	Id.	Id.	Id.	500
	Vilmanos	Id.	Id.	Id.	Id.	500
	Arguiñano	Navarra	Id.	Id.	Id.	450
	Elvetea	Id.	Id.	Id.	Id.	400
	Azcona	Id.	Id.	Id.	Id.	400
	Beriain	Id.	Id.	Id.	Id.	350
	Bigueral	Id.	Id.	Id.	Id.	300
	Igal	Id.	Id.	Id.	Id.	300
	Izalzu	Id.	Id.	Id.	Id.	500
	Bueña	Teruel	Niños	Id.	Id.	550
	Orríos	Id.	Id.	Id.	Id.	500
	Aguatón	Id.	Mixta	Id.	Id.	500
	Godos	Id.	Id.	Id.	Id.	500
	Ródenas	Id.	Id.	Id.	Id.	500
	Las Planas (Castellote)	Id.	Niños	Id.	Id.	500

PUEBLO	PROVINCIA	CLASE	GRADO	PLAZA	SUELDO — Pesetas.
Jatiel	Teruel.	Niños.	Elemental	Maestro	500
Mezquita de Jarque.....	Id.	Id.	Id.	Id.	500
Orera.....	Zaragoza.	Mixta.	Id.	Id.	500
Anés	Id.	Id.	Id.	Id.	550
El Busto.....	Id.	Id.	Id.	Id.	550
Lucena de Jalón.....	Id.	Id.	Id.	Id.	550
Undués de Lerda.....	Id.	Id.	Id.	Id.	550
Cunchillos.....	Id.	Id.	Id.	Id.	500
<i>Escuela de niñas.</i>					
Costean	Huesca.	Niñas.	Elemental	Maestra.	550
Estiche	Id.	Mixta.	Id.	Id.	575
Laguarres.....	Id.	Id.	Id.	Id.	550
La Puebla de Fantova.....	Id.	Id.	Id.	Id.	550
Puente de Montañana.....	Id.	Id.	Id.	Id.	550
Capdesaso.....	Id.	Id.	Id.	Id.	550
Ayerbe de Broto.....	Id.	Id.	Id.	Id.	500
Roda	Id.	Id.	Id.	Id.	500
Escarrilla.....	Id.	Id.	Id.	Id.	500
Monesma.....	Id.	Id.	Id.	Id.	500
Soliveta.....	Id.	Id.	Id.	Id.	500
Atarés	Id.	Id.	Id.	Id.	500
Fer	Id.	Id.	Id.	Id.	500
Iseles	Id.	Id.	Id.	Id.	500
Javierre del Obispo.....	Id.	Id.	Id.	Id.	500
Latre	Id.	Id.	Id.	Id.	500
Artaso	Id.	Id.	Id.	Id.	500
Arcusa.....	Id.	Id.	Id.	Id.	500
Castellazo.....	Id.	Id.	Id.	Id.	500
Camillas.....	Id.	Id.	Id.	Id.	500
Suelves.....	Id.	Id.	Id.	Id.	500
Ballabriga	Id.	Id.	Id.	Id.	500
San Esteban del Mall.....	Id.	Id.	Id.	Id.	500
Asim de Broto	Id.	Id.	Id.	Id.	500
Bacamorta y Espluga (de temporada)..	Id.	Id.	Id.	Id.	500
Fraginal y Lastiesas (de ídem).....	Id.	Id.	Id.	Id.	500
Osín y Pedruel (de ídem).....	Id.	Id.	Id.	Id.	500
Esterá y Chiriveta (de ídem).....	Id.	Id.	Id.	Id.	500
Jeba (de ídem).....	Id.	Id.	Id.	Id.	500
Nuértalo.....	Id.	Id.	Id.	Id.	500
Panillo.....	Id.	Id.	Id.	Id.	500
Arasán.....	Id.	Id.	Id.	Id.	500
Fragen	Id.	Id.	Id.	Id.	500
Eserués	Id.	Id.	Id.	Id.	500
Alcolea de Cinca	Id.	Párvulos	Id.	Auxiliar	500
Santa Cecilia, aldea de Jubera	Logroño.	Mixta.	Id.	Maestra	500
Zorraquín	Id.	Id.	Id.	Id.	500
La Santa	Id.	Id.	Id.	Id.	500
Galbárruli	Id.	Id.	Id.	Id.	500
Ochanduri.....	Id.	Id.	Id.	Id.	500
Villavelayo.....	Id.	Id.	Id.	Id.	500
Bezares	Id.	Id.	Id.	Id.	500
Ciriñuela, aldea de Ciriñuela	Id.	Id.	Id.	Id.	500
Santa Lucía de Ocón.....	Id.	Id.	Id.	Id.	500
Muro de Cameros.....	Id.	Id.	Id.	Id.	500
Posadas, aldea de Ezcoray.....	Id.	Id.	Id.	Id.	500
Ocón.....	Id.	Id.	Id.	Id.	500
Bergasillas	Id.	Id.	Id.	Id.	500
Zaldierna.....	Id.	Id.	Id.	Id.	500
Autol	Id.	Párvulos	Id.	Auxiliar	500
Viscarret.....	Navarra.	Mixta.	Id.	Maestra	500

PUEBLO	PROVINCIA	CLASE	GRADO	PLAZA	SUELDO — Pesetas.
Vidaurreta	Navarra.	Mixta.	Elemental	Maestra	
Yesa	Id.	Id.	Id.	Id.	
Zudeirain	Id.	Id.	Id.	Id.	400
Arruiz	Id.	Id.	Id.	Id.	400
Alloz	Id.	Id.	Id.	Id.	400
Guirguillano	Id.	Id.	Id.	Id.	400
Galbarra	Id.	Id.	Id.	Id.	350
Elorz	Id.	Id.	Id.	Id.	350
Torrano	Id.	Id.	Id.	Id.	350
Guetadar	Id.	Id.	Id.	Id.	300
Artáiz	Id.	Id.	Id.	Id.	300
Oco	Id.	Id.	Id.	Id.	300
Izarbe	Id.	Id.	Id.	Id.	300
Iruzu	Id.	Id.	Id.	Id.	300
Ardanaz	Id.	Id.	Id.	Id.	300
Gainza	Id.	Id.	Id.	Id.	300
Lezaun	Id.	Id.	Id.	Id.	500
Zúñiga	Id.	Id.	Id.	Id.	400
Metauten	Id.	Id.	Id.	Id.	400
Eguaras	Id.	Id.	Id.	Id.	350
Larrumbe	Id.	Id.	Id.	Id.	300
Ligos	Soria.	Id.	Id.	Id.	500
Monasterio	Id.	Id.	Id.	Id.	500
Aldehuela de Calatañazor	Id.	Id.	Id.	Id.	500
Villaseca Somera y Bajera	Id.	Id.	Id.	Id.	500
Cubo de Negueras	Id.	Id.	Id.	Id.	500
Matute y Sepúlveda	Id.	Id.	Id.	Id.	500
Sotillos de Caracena	Id.	Id.	Id.	Id.	500
Buimanco	Id.	Id.	Id.	Id.	500
Carrascosa de Arriba	Id.	Id.	Id.	Id.	500
Torremediana	Id.	Id.	Id.	Id.	500
Fuentetecha	Id.	Id.	Id.	Id.	500
Verguizas	Id.	Id.	Id.	Id.	500
Cubillos	Id.	Id.	Id.	Id.	500
Espejo	Id.	Id.	Id.	Id.	500
Santa María del Prado	Id.	Id.	Id.	Id.	500
Pozuelo	Id.	Id.	Id.	Id.	500
Valdealvín	Id.	Id.	Id.	Id.	500
Urex de Medina	Id.	Id.	Id.	Id.	500
Ventosilla	Id.	Id.	Id.	Id.	500
Neguillas	Id.	Id.	Id.	Id.	500
Ambrona	Id.	Id.	Id.	Id.	500
Cabreriza	Id.	Id.	Id.	Id.	500
Valdelavilla y Vallejo	Id.	Id.	Id.	Id.	500
Peñalba de San Esteban	Id.	Id.	Id.	Id.	500
Fuentepinilla	Id.	Id.	Id.	Id.	500
Poveda	Id.	Id.	Id.	Id.	500
Cabanillas	Id.	Id.	Id.	Id.	500
Marzovel	Id.	Id.	Id.	Id.	500
Canos	Id.	Id.	Id.	Id.	500
Torre de Arcas	Teruel.	Id.	Id.	Id.	500
Santa Cruz de Noguerras	Id.	Id.	Id.	Id.	500
Villalba de los Morales	Id.	Id.	Id.	Id.	500
Villanueva del Rebollar	Id.	Id.	Id.	Id.	500
Valacloche	Id.	Id.	Id.	Id.	500
Parras de Martín	Id.	Id.	Id.	Id.	500
Toril y Masegoso	Id.	Id.	Id.	Id.	500
Ródenas	Id.	Id.	Id.	Id.	500
Valverde	Id.	Id.	Id.	Id.	500
Griegos	Id.	Id.	Id.	Id.	500
Orrios	Id.	Niñas.	Id.	Id.	500

PUEBLO	PROVINCIA	CLASE	GRADO	PLAZA	SUELDO Pesetas.
Torremocha	Teruel.	Niñas.	Elemental	Maestra.	500
Cuevas Labradas	Id.	Id.	Id.	Id.	500
Jarque	Id.	Id.	Id.	Id.	500
Conend	Id.	Id.	Id.	Id.	500
Almohaja	Id.	Mixta.	Id.	Id.	500
Rillo	Id.	Id.	Id.	Id.	500
Cirujeda	Id.	Id.	Id.	Id.	500
Tramacastiel	Id.	Id.	Id.	Id.	500
Las Cuerlas	Zaragoza.	Id.	Id.	Id.	500
Anento	Id.	Id.	Id.	Id.	500
Viver de la Sierra	Id.	Id.	Id.	Id.	550
Talamantes	Id.	Id.	Id.	Id.	500
Balconchán	Id.	Id.	Id.	Id.	500
Nuez de Ebro	Id.	Id.	Id.	Id.	500
Torreçilla de Valmadrid	Id.	Id.	Id.	Id.	550
Grisel	Id.	Id.	Id.	Id.	500
Luesma	Id.	Id.	Id.	Id.	500
Valpalmas	Id.	Id.	Id.	Id.	550

NOTAS.—Podrán tomar parte en el concurso de Ascenso los Maestros, Maestras y Auxiliares que desempeñen ó hayan desempeñado Escuelas ó Auxiliares en propiedad, de categoría inmediata inferior á la de las vacantes que soliciten y que sean además del mismo grado.

Podrán tomar parte en el concurso de Traslado los Maestros, Maestras y Auxiliares que desempeñen ó hayan desempeñado plaza de sueldo igual ó mayor que el de las vacantes solicitadas, siempre que sean del mismo grado.

Igualmente podrán acudir al concurso de Traslado los Maestros rehabilitados y los que, teniendo más de cinco años de servicios, hayan dejado la enseñanza por enfermos, después de usar los dos períodos de observación, siempre que acrediten con certificaciones de tres Médicos que han recuperado por completo la aptitud física.

Los aspirantes dirigirán las instancias documentadas á este Rectorado, presentándolas ó remitiéndolas al mismo, dentro del plazo improrrogable de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación en la *Gaceta de Madrid*.

Las que se presenten deberán hacerlo en el Negociado de Primera enseñanza de la Secretaría general de esta Universidad, durante los días laborables, dentro de los quince que antes se señalan, en las horas de once á trece, quedando cerrado el plazo de admisión el último día y hora expresados.

Las instancias que no obren en este rectorado con todos los documentos necesarios, y las que no sean entregadas ó remitidas directamente á esta Universidad, precisamente dentro del plazo que se señala, quedarán sin curso y

los interesados no se considerarán aspirantes al concurso.

Los que aspiren á tomar parte en ambos cursos de Ascenso á Escuelas de 625 pesetas y de Traslado de las de 500, deberán solicitarlo en instancia y con documentación por separado para cada uno, haciendo constar el hecho de que toman parte en ambos concursos.

Los expedientes solicitando Escuelas ó Auxiliares por concurso de Ascenso ó Traslado se compondrán de instancia dirigida á este Rectorado, hoja de servicios y cubierta, ajustada al modelo oficial, en la que se hará constar el curso á que se refiere el expediente, sueldo de las plazas solicitadas, el nombre y apellidos del aspirante y relación de las vacantes, enumeradas por el mismo orden de preferencia en que se desean.

Las hojas de servicios se cerrarán con fecha 1.º de Octubre último y deberán estar certificadas dentro del plazo comprendido entre dicho día 1.º del mencionado mes de Octubre y el último de la convocatoria.

Las condiciones de prelación en estos cursos de Ascenso y Traslado, será la antigüedad absoluta en el Magistero, contada desde la primera posesión en Escuela en propiedad, quedando suprimida la preferencia que los Maestros consortes tenían en el concurso de Traslado, en virtud de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de 25 de Agosto último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza 15 de Noviembre de 1911.—El Rector, Andrés Jiménez Soler.

(Gaceta 22 Noviembre 1911)